

# Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

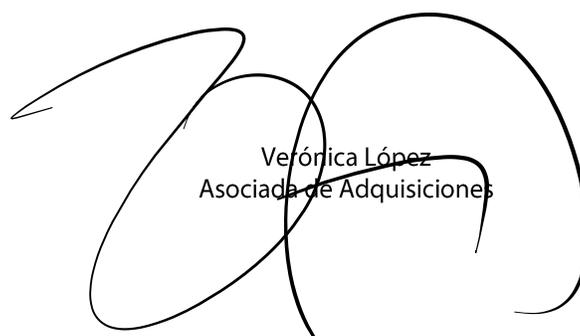


NOTA ACLARATORIA #1  
SDP/110882/47/2019  
Servicios para el monitoreo de medios y redes sociales  
27 de agosto de 2019

Al servicio  
de las personas  
y las naciones

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por este medio responde a las siguientes consultas planteadas:

Consulta No.1	¿El PNUD nos indicará cuales son exactamente los medios de interés para ser monitoreados, así como la lista de personas de interés para ser seguidas? ¿Ya se cuenta con este listado y lo pueden compartir? Si no fuera posible compartir, podrían indicarnos al menos la cantidad de cuentas exactamente que hay que seguir (tanto de medios como personas de interés).
Respuesta No1.:	Todos los medios de comunicación más relevantes en el país, prensa tradicional, digital, redes sociales. De personas de interés aproximadamente 40.
Consulta No.2	¿Nos podrían indicar el detalle de la información que esperan recibir del monitoreo? Es decir, qué información exactamente les interesa. Mencionamos algunos ejemplos: cantidad de impresiones, la frecuencia, las menciones, los mensajes que son compartidos, los clics generados, etc.
Respuesta No.2.:	Esperamos un monitoreo de los temas de interés. No se trata de mover nuestras redes sociales, es sacar información de afuera de lo que se está hablando.
Consulta No.3:	¿Para el reporte de Redes Sociales se debe usar la herramienta propuesta por cada red social (propia de cada una) o es de preferencia utilizar alguna herramienta externa? ¿Podemos sugerir nosotros la mejor herramienta o tienen alguna específica que se deba usar?
Respuesta No.3:	No es 'community management,' es un monitoreo tradicional.
Consulta No.4:	¿Cuál es el formato adecuado para presentar el reporte?
Respuesta No.4:	Diario y en línea, como un correo con hipervínculos.
Consulta No.5:	¿Cuál es la fecha estimada de inicio del monitoreo?
Respuesta No.5:	Al día siguiente de la suscripción de contrato, los siguientes mensuales.
Consulta No.6:	¿Cuál es el período estimado de monitoreo? por ejemplo, octubre 2019 a marzo 2020?
Respuesta No.6:	6 meses, 10/2019 – 03/2020.
Consulta No.7:	La declaración de no estar en el listado de empresas inelegibles, debe realizar con declaración jurada de notario
Respuesta No.7	No, la declaración jurada no debe venir firmada por un notario, puede venir solo firmada y sellada por parte de la empresa interesada.



Verónica López  
Asociada de Adquisiciones